SE * Nº 168820

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2002.

ASISTENTES:
Alcalde-Presidente
D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.
Concejales
D. MANUEL DGUEZ BALLESTEROS
D. ANTONIO LLAMAS PEREZ
Dª ANTONIA VELASCO GARCIA
D0 GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES
D. JUAN A. JIMENEZ MARTIN
Dª FELISA HANS HANS
D. JOSE A. GARCIA LOSADA
D. ANTONIO DELIS LOPEZ.
D. JOSE LUIS FILTER ROJAS
D. SALVADOR LOPEZ CARDOSO
Secretaria-Interventora
ISABEL MARIA RAMOS MUÑOZ

En Cañada Rosal a las veintiuna horas del día veintiocho de noviembre de dos mil dos , se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Losada Fernández, los Señores Concejales al margen relacionados, asistidos de mi, la Secretaria titular de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento para la que han sido previamente convocados de conformidad con la vigente Legislación de Régimen Local.. El objeto de la presente es tratar los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, concretamente la sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2002 . No existiendo ninguna observación queda definitivamente aprobada el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2002 ordenándose la transcripción de la misma al Libro Registro de Actas.

SEGUNDO.- APROBACION DE REFORMADO SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS SECTOR SI-3.- Por parte de la Alcaldía se expone a los asistente que, como todos sabemos, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2002, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual de las NNSS de Planeamiento Municipal y que afectan al Sector SI-3, según documento redactado por el arquitecto D: José L. Fernández Herrera, así como Estudio de Impacto Ambiental redactado por D. José Joaquín González Rodríguez. Los mencionados documentos han estado expuestos al público por espacio de un mes, mediante inserción de anuncio en el B.O.P. , Correo de Andalucía y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento,

sin que se tenga constancia de reclamación u observación alguna. No obstante por parte de este Ayuntamiento se propone la aprobación de unas reformas necesarias para mejorar las infraestructuras básicas, con el objeto de plantear dos accesos directos y que no afectan a determinaciones de importancia con respecto al documento inicialmente aprobado.

Tras un examen de la documentación presentada, los reunidos por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar el Reformado de la Modificación puntual de las NNSS de Planeamiento Municipal vigentes y que afectan al sector SI-3, incorporándolo al documento inicialmente aprobado, redactado por el arquitecto D. José L. Fernández Herrera.

SEGUNDO: Dese traslado del presente documento, a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, junto con el resultado de la exposición al público del documento inicial, para su constancia a efectos de la Declaración Previa de Impacto Ambiental correspondiente.

TERCERO.- CONTESTACION AL ESCRITO DE ANA ESCRIBANO.- Por parte de la Presidencia se pasa a exponer que con fecha 11 de noviembre se ha presentado en este Ayuntamiento escrito de Dª Ana Escribano Martín según el cual interpone Recurso de Reposición contra la liquidación del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana practicada en su día en base a unos hechos que se alegan.

Tras un examen del mencionado expediente, los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Desestimar el Recurso de Reposición presentado por Dª Ana Escribano Martín al no considerar procedente la interposición del mismo, toda vez ya fue interpuesto en su día y resuelto mediante acuerdo de Pleno de 4 de julio de 2002.

SEGUNDO: No obstante poner en su conocimiento, que el valor de referencia para la determinación de la base imponible era un valor deflectado. Que la superficie contemplada en la liquidación es la de la escritura, por coincidir con el terreno apto para urbanizar. Que el valor catastral asignado a los terrenos fue notificado en su día al titular registral de los mismos.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada para su conocimiento a los efectos oportunos.

CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE OPERACIONES DE CRÉDITO.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para indicar a los asistentes que se trae a este Pleno las propuestas para la concertación dos operaciones de créditos a concertar con el Banco

de Crédito Local para la financiación de inversiones contempladas en el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2002, se propone al concertación de dichas operaciones a través del O.P.A.E.F.

Tras el examen de las operaciones presentadas, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las operaciones a largo plazo cuyas condiciones se detallan, asi como las contenidas en el correspondiente Proyecto de contrato:

A.- Operación Préstamo a Largo Plazo.
Entidad Financiera: Banco de Crédito Local.
Importe: 6.000 €.
Finalidad: Aportación mpal. a Proyecto a incluir en PRODER.
Tipo Interés: Euribor + 0'23, ó como máximo Euribor + 0'25
Plazo Amortización: 10 años. Diez años.
Comisión Apertura: 0'12 %., ó como máximo 0'15 %.
Recursos de Garantía: Los recursos Tributarios gestionados por el OPAEF, hasta la cantidad suficiente para la cobertura de los importes de las cuotas de amortización e intereses que correspondan a cada ejercicio.

B.- Operación Préstamo a Largo Plazo.
Entidad Financiera: Banco de Crédito Local.
Importe: 7.087 €.
Finalidad: Aportación municipal a costes salariales de proyecto PFOEA'2002.
Tipo Interés: Euribor + 0'23, ó como máximo Euribor + 0'25
Plazo Amortización: 10 años. Diez años.
Comisión Apertura: 0'12 % ó como máximo 0'15 %.
Recursos de Garantía: Los recursos Tributarios gestionados por el OPAEF, hasta la cantidad suficiente para la cobertura de los importes de las cuotas de amortización e intereses que correspondan a cada ejercicio.

SEGUNDO: Ordenar al OPAEF la retención de la parte correspondiente de los anticipos ordinarios o en su caso de la recaudación efectiva de los recursos gestionados para su ingreso posterior en la cuenta vinculada para la amortización del préstamo.

TERCERO: Prorrogar el Convenio que este Ayuntamiento tiene formulado con el OPAEF hasta la fecha del último vencimiento de la operación de préstamo suscrita.

CUARTO: Solicitar a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía la Resolución de autorización para celebrar los contratos de préstamos.

QUINTO: Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos actos conlleven la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, suscribir el correspondiente contrato y resolver cuantas incidencias pudieran plantearse con relación a este asunto.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado al OPAEF y al Director de la Entidad Financiera emisora

QUINTO.- APROBACIÓN PROYECTOS PLANES PROVINCIALES 2003.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para exponer que se trae a este Pleno la aprobación de los Proyectos correspondientes a los Planes Provinciales de Inversión para el año 2003, y que se trata de Proyecto de ASFALTADO CALLE CONSEJERO ENRIQUE LINDE, CALLE CUBA Y OTRAS DE CAÑADA ROSAL y proyecto de ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA PABLO DE OLAVIDE.

Tras un examen de los Proyectos presentados los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto denominado: ASFALTADO CALLE CONSEJERO ENRIQUE LINDE, CALLE CUBA Y OTRAS DE CAÑADA ROSAL, correspondiente al Plan Provincial de Inversiones para 2003, y cuyo importe asciende a la cantidad de 48.825'04 Euros.

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto denominado ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA PABLO DE OLAVIDE. Correspondiente al Plan Provincial de Inversiones para 2003, y cuyo importe asciende a la cantidad de 60.101'21 Euros.

TERCERO: Dese traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS 01/02.- El presente acuerdo se queda sobre la mesa por carecer de documentación al respecto.

SEPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCION RELATIVA AL PER.- Por parte de la Alcaldía se pasa a dar lectura a la moción aprobada en el Encuentro Municipalista sobre el Subsidio de Desempleo, y que se transcribe íntegramente a continuación:

"Con el nombre genérico de PER se ha desarrollado en Andalucía y Extremadura un sistema de protección integral de los/las trabajadores/as eventuales agrarios/as y el medio rural. Este sistema esta compuesto de tres subprogramas:

Subsidio.

Plan de Empleo Rural.

Plan de Formación.

Desde la Federación Andaluza de Municipios y provincias entendemos que este sistema, surgido del acuerdo entre el Gobierno Central, la Junta de Andalucía y los interlocutores sociales, ha contribuido, mediante el complemento de rentas y la inversión pública, al asentamiento de la población rural, evitando la emigración hacia las grandes ciudades para engrosar las bolsas de marginalidad y pobreza y, asimismo, ha sido un instrumento de primera magnitud en la gestión y desarrollo de los municipios andaluces del medio rural.

El Plan de Empleo Rural viene atravesando especiales dificultades en nuestra Comunidad Autónoma en los últimos años. Ello motivó una reunión extraordinaria el pasado treinta de abril de la Comisión de Promoción Económica y Empleo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias con todos los agentes sociales implicados en el tema, en dicha reunión se aprobó por unanimidad una moción sobre la situación del AEPSA, la cual recogía los siguientes aspectos:

1.- Manifestar el apoyo de la Federación Andaluza de Municipios y provincias al Plan de Empleo Rural (PER) y al Subsidio de Desempleo Agrario, surgido del acuerdo entre el Gobierno central, la Junta de Andalucía y los interlocutores sociales, como instrumento de primera magnitud en la gestión y desarrollo de los municipios andaluces del medio rural.

2.- Rechazar la reforma del Plan de Empleo Rural en los términos propuestos por el Gobierno central y recogidos en el documento denominado "Medidas de reforma de la protección por desempleo y la ley básica de empleo", Madrid, 16 de abril de 2002, ya que supone la supresión de un sistema que ha contribuido al desarrollo de los pueblos rurales andaluces.

3.- Instar al Gobierno de la nación a retirar su propuesta de reforma. El sistema actual es fruto del acuerdo entre las administraciones central y los agentes sociales, por lo que ningún cambio debe hacerse por imposición y desde la ruptura del diálogo.

4.- Solicitar al Gobierno Central que cualquier modificación del PER o del acceso al subsidio de desempleo agrario sea fruto, en cada caso, de la negociación y del acuerdo entre el Gobierno, la Junta de Andalucía, las Corporaciones Locales andaluzas y los agentes sociales.

5.- Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la convocatoria de sindicatos, empresarios y Federación Andaluza de Municipios y provincias para valorar las repercusiones en Andalucía de las reformas de las prestaciones por desempleo y del PER que propugna el Gobierno central.

6.- Enviar este acuerdo al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andaluc´ñia y al Parlamento de Andalucía.

El Gobierno aprobó la mencionada reforma a través del Real Decreto-Ley 5%2002 de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.

Posteriormente, el pasado veinte de junio, hemos vivido una huelga general en nuestro país, que ha tenido una gran incidencia en nuestra Comunidad Autónoma, así como una presión importante de los agentes sociales para que el gobierno modificará sus propuestas.

En este momento tras la puesta en marcha del Real Decreto-Ley 5/2002 de 24 de mayo, el gobierno ha aceptado varias de las modificaciones planteadas por los sindicatos, pero no ha aceptado la que atañe a Andalucía, concretamente la referida al Subsidio Agrario, lo que supone un recorte de los derechos de los/as trabajadores/as agrarios y. ha generado zozobra, malestar e indignación entre los municipios andaluces.

En reunión mantenida el pasado día 21 de octubre entre la Comisión Permanente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y los dos sindicatos (CC.OO. y UGT) se ha acordado la celebración de este documento municipalista de la FAMP sobre la reforma del subsidio agrario, donde los municipios andaluces acuerdan:

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de la Nación a que restituya los derechos recortados a los trabajadores eventuales agrarios en el real Decreto-Ley 5/2002 de 24 de mayo, volviendo a la situación anterior a la entrada en vigor del mencionado Real Decreto-Ley.

2.- Apoyar las movilizaciones que los sindicatos más representativos de nuestra Comunidad Autónoma (CC.OO y UGT) han programado y que se concretan en :

- Asambleas locales en todos los municipios rurales que culminaran en una gran manifestación el próximo día 30 de noviembre en Sevilla.
- Si no se produce una rectificación por parte del Gobierno, los sindicatos convocarán una huelga general en el medio rural que igualmente será apoyada por las Corporaciones Locales además con un encierro en todos los Ayuntamientos Andaluces.

3.- Desde las Corporaciones Locales además se realizarán las siguientes acciones durante el mes de Noviembre y que contarán con el apoyo de los sindicatos:

- Encierros en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) locales y provinciales.
- Manifestaciones ante la Delegación del Gobierno en nuestra Comunidad Autónoma así como ante las Delegaciones del Gobierno provinciales."

Los reunidos por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

Ratificar la Moción en los términos transcritos.

OCTAVO.- APROBACIÓN DE CONVENIO RELATIVO AL P.E.I.- Hace uso de la palabra el Sr.- Alcalde para mostrar a los asistentes el Convenio de Colaboración con la Diputación provincial de Sevilla de ejecución del Programa Marco para el Desarrollo de la provincia, y que se transcribe íntegramente a continuación:

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL DE EJECUCION DEL PROGRAMA MARCO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA

En la ciudad de Sevilla a

REUNIDOS

De una parte El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Sevilla D. Luis Pascual Navarrete Mora, asistido por el Secretario General D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero que da fe del acto, de conformidad con el artículo 2 e) y h) del RD 1174/87, de 18 de septiembre.

Y de otra D. Alcalde-presidente del

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero.- La Constitución establece en su preámbulo y artículo 40 la responsabilidad de los poderes públicos de promover el bienestar social y progreso. Las Corporaciones Locales como entes públicos tienen la obligación de garantizar esos derechos en su ámbito territorial.

Segundo.- La Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local asi como el real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, establecen las competencias municipales y la obligatoriedad de prestación de los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Asimismo, establecen como fin propio y específico de las Diputaciones provinciales garantizar los principios de

solidaridad y equilibrio intermunicipales y asegurar la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal.

Tercero.- La Diputación de Sevilla es consciente de las limitaciones económicas de los Ayuntamientos para atender las demandas de una sociedad que persigue los mayores niveles de progreso desarrollo.

Cuarto.- Por cuanto antecede, la Diputación Provincial de Sevilla en Sesión Plenaria de 16 de octubre de 2002 ha aprobado un Programa Marco para el Desarrollo de la provincia, que se instrumentaliza a través de un Plan Extraordinario de Inversiones, tendente a conseguir un mayor desarrollo de nuestra provincia en el ámbito del estado autonómico, español y europeo. El Plan Extraordinario de Inversiones a que se ha hecho referencia se divide en dos fases y su contenido se desglosa en dos líneas: Infraestructuras Básicas y desarrollo Económico.

Quinto.- Para la ejecución de la Primera fase del citado Plan Extraordinario de Inversiones, la Diputación distribuye la cuantía prevista (12.233.890'00 €) de la siguiente forma:

- Línea de Infraestructuras Básicas. Cuantía total 9.086.620'00 €. Beneficiarios: municipios de la provincia siguiendo los criterios de los Planes anuales de inversión en la cuantía que se recoge en el propio Programa Marco.
- Línea de desarrollo económico. Cuantía total: 3.147.270'00 €. Beneficiarios: municipios, mancomunidades y consorcios.

El montante total de la primera fase se financia en cuatro anualidades del 2003 al 2006, en las cuantías que recoge el Programa Marco.

La Diputación de Sevilla participará en este Plan Extraordinario de Inversiones mediante la aportación a las actuaciones proyectadas del 90% del coste de las mismas, correspondiendo a los Ayuntamientos el 10% de dicho coste.

El Ayuntamiento ha presentado ante la Diputación sus prioridades de actuaciones que se incluyen cuantificadas y especificadas en cada Anexo del presente convenio.

Sexto.- De conformidad con los artículos 4 y 9 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, art.55 y 57 de la LBRL y el art. 37 de la Ley 7/93 de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, las Administraciones Públicas, y especialmente las Administraciones Locales en el desarrollo de su actividad y en sus relaciones recíprocas podrán celebrar Convenios de Colaboración.

En su virtud, establecen el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es determinar el conjunto de derechos y obligaciones que corresponden a los suscribientes en la ejecución del Plan Extraordinario de Inversiones 1ª fase incluido en el Programa Marco para el Desarrollo de la provincia.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento se obliga a :

- Redactar y aprobar el proyecto técnico correspondiente a las actuaciones que se recogen en el Anexo del presente convenio, junto con todos los documentos preceptivos (Estudio de Seguridad y salud, Acta de replanteo previo, certificado de disponibilidad de los terrenos y tener o no precisar autorizaciones, documentación específica para los supuestos de realización directa por la propia administración...) Esta documentación deberá ser remitida al Area sw Infraestructura y Equipamiento o a la de Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías de la Diputación de Sevilla dependiendo e la naturaleza de la actividad antes del 31/12/2002, bien directamente, bien previa convocatoria pública para la línea de desarrollo económico.
- Financiar el 10% del coste de las actuaciones que se incluyen en cada Anexo del presente Convenio.
- Proceder a su contratación y ejecución conforme a lo establecido en el real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contrato de las Administraciones Públicas y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.
- Notificar la adjudicación a la Diputación, indicando adjudicatario e importe del remate o acuerdo por el que se determine realizar los proyectos por administración.

TERCERA.- La Diputación se obliga a:

- Informar técnicamente el proyecto en plazo máximo de 15 días desde su recepción.
- Subvencionar las actuaciones que constituyen el objeto del Convenio, Anexo I ó II según la línea de la actividad, en un 90% del coste total, que se abonará por cuartas partes durante los ejercicios económicos 2003, 2004, 2005 y 2006, con arreglo al cuadro de financiación que figura en cada Anexo. La cantidad correspondiente a la primera anualidad se hará efectiva con cargo al Presupuesto Provincial de 2003, siendo las restantes anualidades un compromiso futuro de gasto plurianual. En caso de obtención por Diputación de financiación extraordinaria podrá esta reducir el número de anualidades para el abono.
- Abonar la subvención previa presentación de certificaciones de obra ejecutada o justificación de gastos efectuados, según su forma de realización. A la primera certificación se unirá el Acta de Comprobación de Replanteo e inicio

de obras, aprobación del Plan de Seguridad y Salud, informe favorable del Coordinador que se designe para la ejecución en donde consta su titulación. A la última certificación se unirá el Acta de Recepción.

- Coordinar la adecuada ejecución del proyecto objeto del Convenio.

CUARTA .- Las bajas o economías que se produzcan en la contratación o ejecución de los proyectos se podrán reinvertir en las mismas actuaciones objeto del Convenio, debiendo darse cuenta de forma previa a la Diputación provincial de Sevilla para su debida constancia.

QUINTA.- La ejecución de los proyectos deberá estar finalizada antes del 31 de diciembre de 2003.
La no ejecución de los proyectos o la ejecución parcial de los mismos dará lugar a la exención por la Diputación del abono de la subvención prevista.

SEXTA.- Para el seguimiento del Convenio se constituye una Comisión compuesta, por parte de la Diputación por el Diputado Responsable del Area de Infraestructura y Equipamiento o de Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías (según la naturaleza del proyecto de que se trate) y un Técnico de la misma, y por parte del Ayuntamiento por su Alcalde-Presidente y un Técnico. Esta Comisión resolverá los problemas de interpretación y cuantas cuestiones se susciten durante su vigencia sin posibilidad de alterar el contenido de las actuaciones o proyectos que se integren.

SEPTIMA.- La vigencia del Convenio concluirá con el cumplimiento del objeto y el pago total de la subvención total que se otorga.

OCTAVA.- El presente Convenio se regirá por las normas contenidas en el mismo en el Programa Marco para el Desarrollo y en lo no previsto en ellos por la legislación del Régimen Local y por el Reglamento de Subvenciones de la Diputación de Sevilla.

ANEXO I
LINEA DE INFRAESTRUCTURAS BASICAS

Ayuntamiento de Cañada Rosal
Actuaciones: Abastecimiento y pavimentación de la calle Campoamor y Calle Vicente Aleixandre. 62.540'00 €.

	Importe total	Año 2003	Año 2004	Año 2005	Año 2006
Diputación 90%	56.286'00 €	14.071'50 €	14.071'50 €	14.071'50 €	14.071'50 €
Ayuntamien 10%	6.254'00 €	1.563'50 €	1.563'50 €	1.563'50 €	1.563'50 €
TOTALES	62.540'00 €	15.635'00 €	15.635'00 €	15.635'00 €	15.635'00 €

Los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Cañada Rosal para la ejecución del programa Marco para el Desarrollo de la Provincia 1ª Fase.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación correspondiente.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla para su constancia a los efectos oportunos.

NOVENO.- ADHESION AL PLAN DE FORMACION CONTINUA.- Por el Sr. Alcalde se comunica a los asistentes que se ha recibido de la Diputación Provincial de Sevilla escrito sobre la adhesión del Ayuntamiento de Cañada Rosal al Plan Agrupado de Formación Continua 2003.

Los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Solicitar Adhesión al Plan Agrupado de Formación Continua para 2003.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación provincial de Sevilla para su conocimiento y constancia a los efectos oportunos.

DECIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para indicar a los asistentes que el pasado día 25 nos llamaron para decirnos que el Viceconsejero le ha dado el visto bueno al borrador de convenio que ha sido redactado para la reforma de la Carretera Cañada Rosal a Palma del Río. Sobre el mismo tema decir que el Alcalde de Palma del Río esta tramitando ya la documentación a medio Ambiente para solicitar las autorizaciones oportunas, habiéndole dicho en Medio Ambiente que si ya estaba asfaltado y es la única vía de comunicación entre dos poblaciones no va a existir problemas. Nuestra intención es que se firme al Convenio lo más pronto posible y proceder a la adjudicación por un procedimiento de urgencia.

URGENCIA.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para exponer que de conformidad con el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concluidos el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, existe unos temas que debieran examinarse, se trata de la aprobación de solicitud de adecuación de la concesión de la emisora municipal de Cañada Rosal al Decreto 174/2002, de 11 de junio y cuyo plazo finaliza el próximo día 28 de diciembre del corriente, por otro lado sería la aprobación del informe emitido por el Técnico Municipal sobre las cantidades pendientes de ejecutar en relación con la ejecución de la urbanización

del Sector SR-7. Por lo que de conformidad con el articulo 83 ya citado y el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se propone la declaración de urgencia de los temas planteados.

Los reunidos, por unanimidad de los asistentes, declaran la urgencia de los puntos que a continuación se relaciona y que pase a integrar el Orden del Día:

SOLICITUD DE ADECUACION DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA DE EMISORA MUNICIPAL.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para exponer a los asistentes que la Emisora Municipal tiene otorgada la Concesión Definitiva por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 03.12.1996 y por un plazo de 10 años. No obstante, en virtud del Decreto 174/2002 de 11 de junio, que regula el régimen jurídico de las emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios en Andalucía, es necesario realizar la adecuación de la concesión, por lo que se trae a Pleno este asunto para su aprobación.

Tras un examen del expediente, los reunidos por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Solicitar a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia la adecuación de la concesión de la concesión administrativa de emisora municipal de Cañada Rosal al Decreto 174/2002, de 11 de junio.

SEGUNDO: La denominación de la emisora municipal será de EMISORA MUNICIPAL RADIO CAÑADA FM.

TERCERO: Asumir el compromiso de cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 5 y 27 del citado Decreto 174/2002.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación correspondiente.

APROBAR INFORME EMITIDO POR EL TECNICO MUNICIPAL RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR SR-7.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para exponer a los asistentes que, como consecuencia de que se van a escriturar el proyecto de compensación del Sector SR-7, así como efectuar las cesiones urbanísticas a nombre del Ayuntamiento, el Técnico Municipal ha redactado un informe en el que indica el pendiente de ejecución, necesario principalmente a efectos de establecer la carga de las parcelas resultantes para garantizar el coste de la urbanización.

Tras una breve deliberación, los reunidos por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Dar el visto bueno al informe emitido por el Técnico Municipal de fecha 20 de noviembre de 2002, referido a las obras de urbanización pendientes de ejecutar en el Sector SR-7.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al propietario para su constancia a los efectos oportunos.

UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Solicita la palabra la Sra. Velasco García para interesarse por la adjudicación de la obra en Paseo Carlos III, a lo que es respondida por el Alcalde que estamos pendiente de la firma del contrato con la empresa Andrés Carpio.

A continuación hace uso de la palabra a La Sra. García Torres quien se interesa por la pintura de las obras ejecutadas a la C/ Pozo Rey a lo que es respondida por el Sr. Alcalde que no esta pintado porque hasta ahora no se han terminado.

Por último el Sr. Delis López expone que él piensa que en el Polígono habría que poner más arboleda siendo contestado que el problema que ocurre con las zonas verdes es que estamos muy escaso de personal.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, se declara levantada la sesión de orden de la Presidencia siendo las veintidós horas quince minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma.

AYUNTAMIENTO - CAÑADA ROSAL (Sevilla)